



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0679-2024-MDB-S

Bellavista (Sullana), 16 de diciembre 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Expediente N° 4191-2024, de fecha 05.12.2024, presentado por el servidor obrero municipal **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, identificado con DNI N° 03879989, mediante el cual solicita hacer uso de su período vacacional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a fojas 06 se adjunta la información detallada de los datos Laborales del administrado: **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**;

Que, con Informe N° 0476-2024-URH/MDB-S, de fecha 10.12.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista y manifiesta lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, se aprobó el rol de vacaciones para el ejercicio vigente con R.A. N° 0823-2023-A/MDB-S., de los trabajadores empleados nombrados, contratados permanentes, así como la de obreros estables y contratados permanentes, de esta municipalidad, indicando el mes que harán uso de su período vacacional correspondiente al año 2024;

Con Expediente N° 4191-2024, el servidor obrero municipal **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, quien solicita a esta entidad hacer uso de su período vacacional por haber cumplido 01 año continuo de labores;

Asimismo la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento que con R.A. N° 0691-2023-A/MDB-S., de fecha 12.10.2023, se le resolvió **REPONER** al demandante **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, a plazo indeterminado e incluirlo a la planilla del personal obrero municipal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

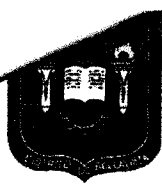
Es preciso indicar que según reporte del sistema Excel de la base de datos de planillas del área de remuneraciones se puede evidenciar que el trabajador municipal, ingresó a planilla el 01.12.2023 el cual se adjunta al presente, cuenta con un tiempo de servicios de 1 año, 0 meses y 09 días aproximadamente a la fecha, por ende, al no haber hecho uso de su descanso vacacional físico, solicito a usted su pronunciamiento legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 757-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Asesor Jurídico, deriva el Expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz – Gerente Municipal, detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, en el caso del solicitante **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, mediante Resolución de Alcaldía N° 0691-2023-A/MDB-S., de fecha 12 de octubre de 2023, se concede reconocer a plazo indeterminado bajo los alcances de Decreto Legislativo N° 728 e incluir en planillas al solicitante en su calidad de obrero municipal;

Asimismo indica, que el reporte del sistema Excel de la base de datos de planillas del área de remuneraciones se evidencia que el trabajador ingresó a planilla el primero de diciembre de 2023 y a la fecha tiene un año, cero meses y nueve días de prestación de servicios y no ha hecho uso de su período vacacional;

Que, tal como se verifica mediante solicitud de fecha 04 de diciembre de 2024 la persona de **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, identificado con DNI N° 03879989, solicita hacer uso de su período vacacional al haber cumplido un año efectivo de labor;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///.... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0679-2024-MDB-S

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados, entiende que toda persona que preste servicios por un año ininterrumpido de labores tiene derecho a acceder al goce de sus vacaciones durante el ejercicio siguiente el mismo que deberá ser programado de acuerdo a la necesidad de la entidad;

Que, en el presente caso tal como se evidencia mediante Resolución de Alcaldía N° 0691-2023-A/MDB-S., de fecha 12 de octubre de 2023, se concede reconocer a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 e incluir en planillas al solicitante en su calidad de obrero municipal y por ende a la fecha ha cumplido con prestar un año ininterrumpido de labores y considerando a lo informado por la oficina de Recursos Humanos, que este no ha hecho uso de su derecho vacacional le corresponde acceder a su solicitud;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINIÓN** que se **PROCEDA A CONCEDERLE LAS VACACIONES SOLICITADAS POR EL PERÍODO DE 30 DÍAS CALENDARIO**;

Que, mediante Proveído N° 8770-MDB-S/GM-, de fecha 13.12.2024, emitido por Gerencia Municipal, deriva dicho Expediente a la Secretaría General para emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud del trabajador obrero municipal, **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, por lo tanto concédasele las vacaciones requeridas la persona líneas arriba señalada, conforme a ley por el período de 30 días calendario, en atención a las disposiciones como es el Decreto Legislativo N° 728 y el Decreto Legislativo N° 713 que regula los descansos remunerados al haber superado el año efectivo de labor le corresponde su derecho vacacional, de conformidad con el Informe N° 0476-2024-URH/MDB-S, de fecha 10.12.2024, emitido por la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 757-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12.12.2024., emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y en base a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **FACULTAR** a la Unidad de Recursos Humanos para que disponga si el trabajador obrero municipal, **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, goza de los 30 días de vacaciones que le corresponden por ley o por necesidad del servicio se fraccionan dichas vacaciones.

ARTICULO TERCERO.- **FACULTAR** a la Gerencia Municipal las acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de la presente disposición municipal, áreas y/o unidades respectivas tales como Recursos Humanos, Remuneraciones, y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** al trabajador en su condición de obrero municipal, **PABLO CONRADO MONTERO CARMEN**, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004—2019-JUS.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
- Interesado
- Gerente Municipal
- Recursos Humanos
- Remuneraciones
- Tesorería
- Contabilidad
- Presupuesto
- Ases. Jurídica
- Informática
- Expediente
- Archivo Sec. Gral.
JWOR/feb.